

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 05 de Enero de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 002-2010 de los Señores: **MILTON LUNA TENAZOA Y WILMA TAPULLIMA INGA**, no se ha presentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **MILTON LUNA TENAZOA Y WILMA TAPULLIMA INGA**, para contraer Matrimonio Civil el día Lunes 11 de Enero del 2010, a horas 12.00.m. en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Dr. CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE
DNI 8242162